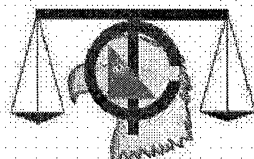




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 015



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 ENE 2012

VISTO:

El Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Plenario N° 2235 se dispuso: "Artículo 1°.- Mantener las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Cosntatación TCP N° 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. Artículo 2°.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. Artículo 3°.-Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal".

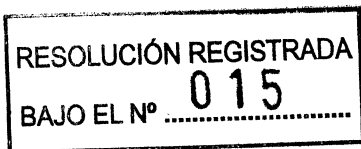
Que dicho acto administrativo fue notificado a la Sra. Ministro de Educación, mediante cédula de notificación de fs. 142, en fecha 25/11/11.

Que mediante Nota N° 18838/11 (fs. 141) la Sra. Ministro de Educación solicita en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2235.-----

ARTICULO 3°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-----

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Ministerio de Educación; a la Prosecretaría Contable a/c Secretaría Contable, y a la Auditora Fiscal interviniente, en el organismo.-----

ARTICULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-----

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 015 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia